MODIFICACIÓN No. _2__

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN	x				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.215-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	NATALIA ARANDA CASTRO CC No. 1116242791
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.622.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15,jun.2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21.ene.2026
FECHA DE INICIO:	1. feb. 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025”, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y NATALIA ARANDA CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1116242791, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. _2_ al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista NATALIA ARANDA CASTRO el día 21. ene. 2026.

2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, inicio el 1. feb. 2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30.abr.2026.

3. Que el día 04 de abril de 2026, se suscribió modificación No. 1 en la que se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, hasta el día 15/06/2026 y se adiciona la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($7.207.500).

4. Que, el valor total del contrato es por la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.622.500), valor amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3500260343-3500262474 y por los Registros Presupuestales No. 4500406651-4500411044. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuotas así: UNA (1) cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.402.500) y CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

5. Que, en revisión de la CLÁUSULA PRIMERA del complemento electrónico del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 4182.010.26.1.246-2026, se verificó que las obligaciones específicas allí establecidas a saber: CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Brindar apoyo profesional desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público, en el marco del Proyecto de Inversión 26005326- Optimización Integral del Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, los derechos de petición, acciones populares y tutelas allegadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios en cuanto la prestación de servicio de Alumbrado Público. 3. Brindar apoyo en el uso de la herramienta de gestión documental orfeo, realizando el proceso completo de radicación de respuestas a peticionarios y entes de control, bajo la iso9001-2015. 4. Brindar apoyo en la participación y levantamiento de actas de las reuniones programadas por la administración distrital.

6. Que, las actividades objeto del contrato se han venido ejecutando a satisfacción, sin embargo, mediante radicado ORFEO No. 202641480100008392 del 23 de abril de 2026, la contratista manifestó lo siguiente:

"*Natalia Aranda Castro, identificada con CC No. 1.116.242.791 en calidad de CONTRATISTA dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 4182.010.26.1.215-2026, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, me permito manifestar lo siguiente:*

Por medio de la presente, solicito formalmente la autorización para ceder el mencionado contrato por motivos personales y laborales, a favor de Juan José Romero López, identificado con CC No. 1.107.527.788 quien cuenta con las capacidades técnicas, profesionales y experiencia necesarias para continuar con la ejecución del objeto contractual en las mismas condiciones pactadas. La presente solicitud se hace a la luz de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato en mención, para obtener su autorización previa para materializar la Cesión del contrato desde el primero (1°) de mayo del año corriente.

El cesionario manifiesta expresamente su aceptación de asumir la totalidad de las obligaciones, derechos y responsabilidades derivadas del contrato, a partir de la fecha en que sea aprobada la cesión por parte de la entidad contratante. Personalmente, continuaré con la prestación de servicios profesionales con diligencia hasta el día 30 de abril de 2026. Así mismo, declaro que a la fecha me encuentro al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que haré

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entrega de toda la información, documentos y avances necesarios para garantizar la continuidad del servicio".

7. *Que, ante la necesidad de seguir con la continuidad de los servicios que se prestan a raíz del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, considero viable la cesión del contrato, tal y como se estipula en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (CESIÓN) del complemento electrónico publicado en SECOP II.*

8. Que en razón a que LA CONTRATISTA cumplió con las actividades correspondientes a las cuotas No. uno (01), dos (02) y tres (3) el valor a ceder es por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($7.207.500).

 A continuación, se presenta el resumen del BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

BALANCE PRESUPUESTAL	
Número de pagos	Valor ejecutado
Cuota 1	$ 4.805.000
Cuota 2	$ 4.805.000
Cuota 3	$ 4.805.000
Total valor pagado	$ 14.415.000
Valor del contrato	$ 21.622.500
Valor a ceder	$ 7.207.500

9. Que, se puede evidenciar que, el perfil exigido a la contratista JUAN JOSE ROMERO LÓPEZ fue el de Título Profesional de Abogado con Dieciocho (18) meses de experiencia profesional y una vez realizada la verificación de los requisitos del CESIONARIO, se constata que el mismo cumple con el mismo perfil, es decir, Título Profesional con Dieciocho (18) meses de experiencia profesional. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que reúne las cualidades, condiciones y experiencia necesaria para garantizar la adecuada, idónea y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026.

10. Que, la presente modificación No. 2 no afecta el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Que, las demás cláusulas que integran el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, que no son objeto de modificación, permanecerán vigentes en su totalidad.

12. Que la cláusula octava del contrato señala: CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

13. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026 al señor JUAN JOSE ROMERO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.107.527.788 en atención a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: El plazo de la presente cesión será a partir del 1 de mayo de 2026 hasta el 15 de junio de 2026.

TERCERO: El valor de la presente cesión será de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($7.207.500).

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, ni erogación adicional a la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

profesionales No. 4182.010.26.1.215-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

Firmado electrónicamente

NATALIA ARANDA CASTRO
CC No. 1116242791

Contratante,

Firmado electrónicamente

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Ténico
Unidad Administrativa Especial de Servicio Públicos

Proyectó: Diana Marcela Rodriguez Osorio - Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Lider de Contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.